



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

“RED TERRITORIAL DE INNOVACIÓN”

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase el Programa “Red Territorial de Innovación”, en los ámbitos y conforme los lineamientos y objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 2 - Finalidad. La presente ley tiene como finalidad fortalecer las redes territoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación de espacios de vinculación, intercambio y fomento proyectos entre instituciones del sector público y privado a partir de la acción conjunta, multinivel y colaborativa.

ARTÍCULO 3 - Objetivos generales. El presente programa persigue los siguientes objetivos:

- a) Institucionalizar los espacios entre actores locales tanto públicos como privados para mejorar los mecanismos de gobernanza territorial del sistema de Ciencia, Tecnología e innovación;
- b) Elaborar e implementar una estrategia que permita crear la Red Territorial de Innovación, con anclaje en Municipios y Comunas, bajo los objetivos y lineamientos del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe (Ley N° 13742);
- c) Impulsar la implementación de iniciativas a través de un banco de proyectos en el marco del Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 13742);
- d) Asegurar la integración de la Red de Innovación con los sectores de producción, economía, salud, ambiente, educación, de modo de identificar y actuar donde se requieran soluciones, robusteciendo la vinculación tecnológica;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) Promover proyectos que respondan a las demandas territoriales que requieran de capacidades científicas y tecnológicas para su resolución.

ARTÍCULO 4 - Conformación Regional. La Red territorial de Innovación se conforma por regiones que tienen como propósito principal promover el desarrollo integral, equilibrado y sostenible de sus territorios, a través de mesas de trabajo público-privada en Ciencia, Tecnología e Innovación. La misma se distribuirá en cinco regiones, respetando las circunscripciones de la provincia, a saber:

- a) Región Norte: con sede en la ciudad de Reconquista;
- b) Región Centro-Este: con sede en la ciudad de Santa Fe;
- c) Región Centro-Oeste: con sede en la ciudad de Rafaela;
- d) Región Sur-Este: con sede en la ciudad de Rosario;
- e) Región Sur: con sede en la ciudad de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 5 - Función regional. Las mesas de trabajo regionales deben:

- a) Conformar el espacio institucional asegurando la integración de diversos actores, definiendo un camino común conforme a sus demandas y potencialidades;
- b) Implementar proyectos del conocimiento, fomentando la innovación, la educación y la investigación para impulsar el desarrollo regional en el marco del Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 13742);
- c) Asegurar la participación activa de Municipios y Comunas, promoviendo la colaboración y la inclusión en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos regionales;
- d) Generar instancias móviles y mecanismos itinerantes para facilitar la mayor integración subregional, garantizando el acceso equitativo a los recursos y oportunidades de desarrollo en todas las áreas de la región;
- e) Asegurar las características de conformación teniendo en cuenta la flexibilidad, la no duplicación de instancias institucionales, la orientación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

por resultados, la transversalización del impacto de género en sus acciones y transparencia;

- f) Diseñar un plan de acción regional, definiendo ejes de trabajo, proyectos y responsables;
- g) Definir la modalidad de encuentros asegurando la periodicidad de la misma para el logro de los objetivos;
- h) Compartir las capacidades de cada institución, poniéndolas al servicio de la Red;
- i) Buscar apoyo para la implementación en convocatorias tanto nacionales como provinciales, públicas o privadas, para que se consoliden los sistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación generando innovación e impacto en el territorio;
- j) Alimentar de forma permanente el banco de proyectos con iniciativas diseñadas a partir de las necesidades locales.

ARTÍCULO 6 - Proyectos regionales. Los proyectos promovidos por las mesas de trabajo deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) estar enmarcados en la Visión, los Ejes Estratégicos Transversales (EET) y/o en los Vectores del Plan Estratégico Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación;
- b) ser impulsados por al menos 2 instituciones que formen parte de la Red en cada Región;
- c) dar respuesta a las demandas u oportunidades detectadas y acordadas en cada Región;
- d) estar asociados a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8 - Funciones. Serán funciones de la autoridad de aplicación:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Crear la Red Territorial de Innovación, a partir de la firma de al menos cinco (5) Acuerdos Territoriales para la Innovación con diversos Municipios, Comunas e Instituciones público-privadas que contribuyan a la apropiación territorial y ejecución de proyectos del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe;
- b) Convocar a las mesas de trabajo regionales las cuales deberán estar integradas por diversos actores, con el objetivo de definir un camino común conforme a sus demandas y potencialidades;
- c) Velar por la diversidad en la representatividad de los actores del sector científico, tecnológico y productivo en las mesas regionales;
- d) Acompañar la implementación de las iniciativas que integran el banco de proyectos del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe;
- e) Velar por la ejecución, monitoreo y difusión de los proyectos en el marco del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe.

ARTÍCULO 9 - Autorización Presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con los objetivos y fines de la presente ley.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la creación del Programa Provincial "RED TERRITORIAL DE INNOVACIÓN".

Desde comienzos de 2020, la provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, lleva adelante lo estipulado en el capítulo 3 de la Ley N° 13.742 (aprobada por la Legislatura en julio de 2018) con respecto a la elaboración de un Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación a 10 años (Plan CTI 2030), garantizando la participación público-privada y la representación multisectorial del entramado económico-productivo, científico-tecnológico y social que conforman el Sistema Provincial de Innovación, proyectando objetivos concretos hacia 2030.

Cabe destacar el impacto de dicha ley, con el antecedente de la implementación de los siguientes hitos:

-2021: Construcción participativa del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación: Santa Fe 2030.

-2022: Presentación del Plan en diversas Regiones de la Pcia. Lanzamiento y conformación de la Red Territorial de Innovación.

-2023: Impulso de proyectos en cada una de las regiones de la Red.

El resultado del proceso de co-construcción, del que participaron más de 120 actores representando a 60 instituciones, fue lograr, por un lado, consensos estratégicos sobre lo que se espera en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) a 10 años y, paralelamente, proyectos que dieron lugar al nacimiento de un Banco de Proyectos. A su vez, se consolidó la conformación del Consejo Científico, Tecnológico y de Innovación (CCTI), este último como órgano



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

asesor para la elaboración del Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El siguiente desafío fue materializar las acciones propuestas en el Plan. En este sentido, una preocupación constante y manifestada por los actores en los diferentes encuentros realizados tiene que ver con la necesidad de darle sostenibilidad al mismo en el tiempo, que el plan pueda trascender la gestión política de gobierno, lograr equilibrio territorial de las acciones, entre otros. De hecho, estos criterios quedaron explícitos en los principios que acompañan la Visión definida entre todo el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De esta manera, es necesario generar una institucionalidad específica que sea la base de una estrategia mancomunada entre todos los actores del sistema provincial con el fin de dar ejecutividad, sostenibilidad y continuidad en el tiempo al Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Para esto, la estrategia elegida es profundizar en acuerdos territoriales, como vía de consolidación de los sistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y la implementación de los proyectos emergidos en la co-construcción del Plan Estratégico de manera regional.

Es necesario remarcar, que en el marco del Plan CTI 2030, diversos actores desempeñan funciones clave para asegurar su implementación efectiva y coordinada en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que podemos destacar: los integrantes de las mesas de trabajo, que incluyen representantes del sector científico, tecnológico y productivo, quienes aportan sus conocimientos y experiencias para guiar las discusiones y decisiones; los facilitadores/as que son responsables de coordinar las dinámicas dentro de las mesas de trabajo, asegurando un flujo de información eficiente y una participación activa de todos los miembros; el equipo coordinador, que tiene a su cargo la coordinación metodológica del Plan, supervisando la implementación de estrategias y asegurando que se cumplan los objetivos establecidos; la contraparte pública técnica, que se asocia al área de aplicación de las políticas, proporcionando el soporte necesario desde las instituciones gubernamentales



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para garantizar la coherencia y alineación con las políticas públicas; y los asesores/as externos, que son especialistas que ofrecen asesoramiento experto y aportan una visión complementaria para enriquecer el proceso de planificación y ejecución del Plan.

A su vez, y como manera de materializar el trabajo realizado, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación provincial avanzó en la confección de una plataforma web que contendrá al Banco de Proyectos desarrollado en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e innovación 2030, lo que convierte a este proyecto en una gran oportunidad para continuar desarrollando, organizando, dinamizando y robusteciendo la misma.

Bajo el eje Ecosistema y Gobernanza se generó la propuesta del armado del proyecto de la Red Territorial de Innovación, célula de trabajo que contó con las siguientes instituciones: INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Rafaela, Aceleradora Litoral, Polo Tecnológico Rosario, Bolsa de Comercio de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas UNR, PTLC SAPEM, Municipalidad de Rosario, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, PRAXIS INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, UCEL - Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Endeavor, Instituto de Inmunología Clínica y Experimental de Rosario (IDICER CONICET-UNR), Secretaría de Ciencia y Tecnología - UTN, Facultad Regional Rosario, Instituto de la cadena láctea (INTA-CONICET), fundación CIDETER.

En ese sentido, el trabajo generó una gran coordinación de actores y roles, a saber: Integrantes mesas de trabajo: Representantes del sector científico, tecnológico y productivo; Facilitadores/as: Encargados de coordinar dinámicas dentro de las mesas de trabajo; Equipo coordinador: Coordinación metodológica del Plan CTI 2030; Contraparte pública técnica: Asociada al área de aplicación de las políticas; Asesores/as externos: Especialistas externos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La visión realizada por estas instituciones, arrojó lo siguiente sobre la red: "Promover la generación y fortalecimiento de vínculos entre los actores del Sistema Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación (SPCTeI) para que, tanto actores públicos como privados, trabajen de forma integrada, articulada y coordinada, consolidando una red de espacios institucionales de intercambio de ideas, cooperación y construcción de vínculos de confianza, desplegada en todo el territorio provincial"

Todas estas acciones nos permitirán llegar a tener un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecido y sustentado en el talento y capacidades de sus actores, trabajando de forma integrada para posicionar a la provincia de Santa Fe en el mundo, promoviendo el triple impacto en la calidad de vida de las y los santafesinos, basado en los principios de equilibrio territorial, transparencia, agilidad, eficiencia y sostenibilidad en el tiempo.

Cabe destacar el trabajo previo metodológico en donde se desarrollaron tareas tales como: el diseño e implementación de la Red Territorial de Innovación (RTI Santa Fe), la caracterización de las ciudades (Reconquista, Santa Fe, Rafaela, Rosario y Venado Tuerto) elegidas para la firma de acuerdos, diagnóstico de situación, relevamiento de actores a convocar, el desarrollo de material de soporte para la facilitación de las mesas de trabajo de cada localidad, la instrucción a facilitadores sobre el proceso y los encuentros con actores de cada localidad/territorio para el armado del Plan de Trabajo de cada uno, repaso de las acciones definidas en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e innovación para la selección de proyectos a trabajar de manera articulada, definiendo recursos y alcance, especificación, descripción y objetivos de los acuerdos, reconocimiento y evaluación de posibles líneas de acción a seguir y armado de cronograma de trabajo. Se realizaron un mínimo de 6 a 8 encuentros en cada localidad en las cuales se llevó a cabo la firma del Acuerdo/ Convenio Marco, adjuntando el Plan de trabajo en cada una, y se realizó el Lanzamiento formal de la Red Territorial de Innovación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Algunos de los proyectos co-diseñados por la Región fueron lanzados en el último semestre del 2023: Región Sur: Talleres Provinciales de formación con recorridas por Industrias; Región Centro-Este: Encuentro Provincial de la "Red Vinculadores Tecnológicos"; Región Norte: Jornada Provincial de Innovación abierta; Región Centro-oeste: Jornadas provinciales de capacitación en "Formulación de proyectos de innovación"; Región Sur-Este: Encuentro científico- tecnológico (entre industrias e instituciones del ecosistema de CTI).

Consideramos fundamental fortalecer el ecosistema territorial de CTI del Norte al Sur de Santa Fe, mediante la generación y consolidación de una red de trabajo interinstitucional que aborde la innovación científico-tecnológica.

Por los motivos expuestos es que se pone a consideración y se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de ley.

Diputada Provincial
Sonia Martorano